

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

MIRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 1872.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quinco líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIII.

Seccion oficial.

Publica la Gaceta el proyecto de ley...
Artículo 1.º La nacion habrá de contribuir anualmente a la Iglesia de 1.º de Enero de 1872, con la cantidad de 31.147.065 pesetas para sus atenciones permanentes.

Art. 2.º Las cantidades comprendidas en el capítulo 1.º (obligaciones generales eclesiásticas) se satisfarán por cuenta de las limosnas de Cruzada...

Art. 3.º Para el pago de las partidas comprendidas en los capítulos 2.º, 3.º y 4.º (Presupuesto diocesano a cargo de las provincias; presupuesto parroquial a cargo de los municipios; conventos de religiosas) se emitirán láminas de las rentas del 3.º por 100...

Art. 4.º Las partidas del capítulo 5.º (instituto de las Hijas de la Caridad de Madrid y de Barbastro) se satisfarán por cuenta de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalen...

Art. 5.º Las láminas mencionadas en el art. 3.º de esta ley se expedirán a nombre de cada uno de los oficios y corporaciones eclesiásticas a que se refieren los capítulos 2.º, 3.º y 4.º del presupuesto...

Art. 6.º Los intereses de las láminas expedidas se pagarán mensualmente a los poseedores de los oficios eclesiásticos y a las corporaciones a quienes correspondan...

Art. 7.º Las diputaciones provinciales pagarán los intereses de las láminas correspondientes al capítulo 2.º del presupuesto...

Art. 8.º Los ayuntamientos satisfarán los intereses de las láminas de los capítulos 3.º y 4.º del presupuesto correspondiente a sus respectivas demarcaciones...

Art. 9.º Los ayuntamientos percibirán el importe recaudado en sus respectivas demarcaciones por limosnas de Cruzada, con deducción de la cantidad necesaria para el pago de las atenciones del capítulo 1.º del presupuesto...

Art. 10.º El gobierno compelerá a las diputaciones provinciales y ayuntamientos morosos al pago por los meses que se establezcan en los reglamentos...

Art. 11.º Las cantidades señaladas en los capítulos 2.º, 3.º y 4.º del presupuesto, no sufrirán disminución alguna que se reduzca el número de oficios o corporaciones eclesiásticas actuales o el de individuos de estas, habiendo de cambiarse en tal caso las láminas que ahora se emitan por otras que se espidan a favor de los oficios o corporaciones que definitivamente hayan de existir...

Art. 12.º Los canónigos y beneficiados de las iglesias catedrales en ningún caso podrán percibir una cantidad superior a la que hasta ahora les estaba señalada, quedando en tal caso el resto de la dotacion que representa la lámina expedida a favor de la corporacion respectiva a disposicion del ordinario de la diócesis para invertir en las atenciones ordinarias de la misma...

Art. 13.º Las sillas episcopales, iglesias y cabildos catedrales, seminarios conciliares y parroquias podrán adquirir y conservar la propiedad de toda clase de bienes, cuyos productos anuales no excedan de una cantidad igual a la que les corresponda por el adjunto presupuesto...

Para hacer esta computation no se tomarán en cuenta los edificios y objetos destinados al culto, cementerios, casas de seminarios, casas episcopales y parroquiales, a razón de uno por cada uno de estos oficios y las ofrendas voluntarias de los felices...

Art. 14.º Las congregaciones y órdenes religiosas existentes en la actualidad, o que en lo sucesivo se fundaren con arreglo al art. 17 de la Constitución, no podrán adquirir ni conservar mas propiedad territorial que la de los edificios necesarios para el culto y para la habitación, a no ser que obtuviesen una autorización especial del gobierno para poder aumentar por aquel medio su patrimonio...

Art. 15.º Se procederá inmediatamente, por acuerdo de ambas potestades, a la formación o reforma de los aranceles de los derechos de escuela y pie de altar, los cuales continuarán formando parte de la dotacion diocesana o parroquial, según los casos...

Los aranceles mencionados, despues de ser definitivamente aprobados, tendrán el carácter de civiles para los efectos de la exaccion y pago de los derechos que en ellos se fijan...

ARTICULO TRANSITORIO. Por el presupuesto general de Estado se satisfará anualmente la cantidad de 2.928.433'48 pesetas en el consignada, la cual irá reduciéndose a medida que vayan disminuyendo las clases para cuya congrua suatacion se destinan...

Publica la Gaceta el decreto concediendo indulto a favor de los complicados en la última rebelion carlista, respecto a los que se ha instruido causa por este delito en los juzgados de Tolosa, Pamplona, Vergara, Tafalla, Oviado y Pola de Lena...

Tambien publica la Gaceta el proyecto de ley para el abandono del Peñon de Valez de la Gomera...

Por el ministerio de la Gobernacion se publican en el periódico oficial los decretos admitiendo la dimision a don José Maria Chacón y don Emilio Nieto, oficiales de dicho ministerio, por haber sido elegidos diputados a Cortes...

Han sido nombrados por decretos de 28 del actual, consejeros de administracion de la isla de Cuba D. Francisco Feliciano Ibañez y D. José Eugenio Moré...

Alcalde primer popular de Córdoba. Recaudado por arbitrios sobre especias de comer, beber y arder, en el dia de la fecha...

Secciones.	Pesetas.	Cénts.
Central.	379	60
Primera.	307	
Segunda.	100	06
Tercera.	126	50
Cuarta.	362	82
Matadero.		
Total.	1281	88

Córdoba 30 de Setiembre de 1872. Carlos Barrera. Administracion principal de correos de Córdoba.

Desgo merecer de la atencion de V. se digna publicar en su ilustrado periódico el importante telegrama que a las nueve de esta noche se ha servido dirigirme el Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos. Dice así:

«Por decreto que publica la Gaceta de hoy se suspende la ejecucion de la tarifa para el franqueo de la Correspondencia que habia de empezar a regir desde mañana, y que no se llevará a efecto hasta el dia 1.º de Enero próximo. Avisele a las autoridades y al público, dando curso a la correspondencia franquizada con arreglo a dicha tarifa, que procediendo de puntos donde no pueda llegar la orden haya sido depositada en los mismos.»

Doy a V. infinitas gracias anticipadas por este obsequio. Dios guarde a V. muchos años. Córdoba 30 de Setiembre de 1872. Manuel Giner.

Noticias

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes: La parte dispositiva del proyecto de ley para el abandono del Peñon de la Gomera dice así:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para que proceda al abandono del Peñon de Valez de la Gomera.

Art. 2.º Los efectos y material de guerra que convenga aprovechar se trasportarán por cuenta del Estado a las otras posesiones de Africa en donde puedan convenir.

Art. 3.º A la poblacion no oficial se le dará aviso con la posible anticipacion y se la trasportará gratis a España ó a cualquiera de los otros presidios.

Art. 4.º El cuerpo de ingenieros del ejército practicará los hornillos necesarios para hacer volar la roca, en términos de que no pueda volver a sustentar ningún otro establecimiento.

Art. 5.º El ministro de la Guerra queda encargado de dictar las providencias necesarias para que se lleve a efecto lo prevenido en esta ley.

Segun el proyecto de ley de guar-

dia rural leído ayer en el Senado, formarán esta fuerza los distintos grupos de hombres armados, dependientes del Estado, de la provincia y del municipio que presten servicio de vigilancia en las poblaciones, campos y vias de comunicación.

Podrán formar parte de la guardia rural los guardias de particulares que lo desearan, previo consentimiento de sus principales y si reúnen las condiciones reglamentarias que se exigen.

La oficialidad de las compañías de guardia rural será de libre eleccion, pero precisamente entre los pertenecientes a las armas de infantería, caballería y guardia civil que se encuentren de reemplazo, y estinguidos estos, de los que forman la reserva del ejército, limitándose, como edad máxima, para los subalternos, la de 40 años.

El jefe superior será el director de la guardia rural.

En las circunstancias normales, los guardias dependerán de los jefes y autoridades a que por su instituto estén sometidos.

En caso de alteracion del orden público y estado de guerra, obedecerán a sus jefes militares.

Tendrán como servicio preferente el de averiguacion de delitos y persecucion de malhechores.

La guardia rural quedará organizada el dia 1.º de Enero próximo.

El proyecto de ley sobre ascensos del cuerpo de la armada dispone que el orden de ascensos en la escala activa será por rigurosa antigüedad, desde alférez de navío a capitán de navío y desde contraalmirante a almirante.

Para ascender a almirante deberán contar los vicealmirantes en este empleo ó en el de contraalmirantes, dos años de presidente ó vicepresidente del almirantazgo, ó de capitán ó comandante general de departamento, apostadero ó escuadra.

El vicealmirante que sin nota desfavorable hubiese merecido este empleo, por contar entre sus servicios como contraalmirante un hecho de armas glorioso para la nacion y fuese declarado exento de servicio, conservará el derecho a ascender a almirante, en alternativa con los vicealmirantes de la escala activa, cuando por su antigüedad le correspondiera.

Los vicealmirantes y contraalmirantes exentos de servicio serán baja definitiva, produciendo vacante los primeros a los 72 años de edad y los segundos a los 68.

Los mismos podrán optar al ascenso a almirante, cuando por su antigüedad les correspondiera, si reuniesen los requisitos que se exigen en el artículo 2.º de esta ley, mientras no existan vicealmirantes de la escala activa con dichos requisitos.

— 210 —

Decididamente la conversacion iba tomando carácter de interrogatorio, y el tonelero estaba inquieto.

— Con las yerbas gano algo; pero poca cosa.

— Se entiende, pero como seis hombre económico; de orden tengo, además, miles de labor que me dan producto tambien; vienen a buscarme para llevar caballerías de tres leguas en contorno, y curro caballerías, vacas, cabras...

— Siempre sin trabajo? — Robetot se encogió entonces de hombros con desden, y dijo: — ¡Bah! no es un pedazo de papel el que da la ciencia; y sin labarme, desbato a todos los veterinarios que entienden mas que yo.

El acento del juez de paz era mas benévolo cada vez. — ¡Se, prosiguió, que seis hombre de experiencia; no hace mucho que el doctor Gendrou, a quien habéis servido, me elegía vuestra inteligencia.

— 211 —

El tonelero a estas palabras tuvo una estremecimiento, que no, por ser leve escapó a los ojos del padre Plantat, que continuó:

— El doctor me afirmaba no haber encontrado nunca un auxiliar tan a propósito como vos para su laboratorio. Robetot, me decía, tiene para la química tal disposicion, y aficion a la química, que entiende tanto como yo, en combinaciones sumamente difíciles.

— Cumplia lo mejor que podia, me pagaba bien, y siempre he gustado de aprender.

— ¡Y tenéis buena escuela en casa de Mr. Gendrou, que es, infatigable, y sus experimentos sobre los venenos son bien notables.

La inquietud iba poco a poco dominando a aquel hombre, que contestó por contestar algo.

tencia del veneno en toda materia sometida a su análisis; me ha hablado de un cierto papel sensible.

Aunque hizo un esfuerzo heroico apelando a toda su energia; Robetot no logró mostrar un continente sereno al exclamar:

— Conozco los procedimientos del doctor Gendrou; pero no veo en qué puedan fundarse las sospechas de que habla el señor juez de paz.

El padre Plantat estaba ya en terreno seguro y prosiguió: — Se tienen, según creo; más que sospechas. Mad. de Tremorel ya sabe que ha sido asesinada; se han inventariado sus papeles y se han encontrado cartas, declaraciones, recibos; ¡qué se yo!

Robetot había tambien a qué atenderse; sin embargo, aun tuvo energia para contestar: — ¡Bah! tambien la justicia se equivoca.

— 207 —

Una reflexion atravesó la mente del padre Plantat, cambió la expresion de su mirada, y repuso despues de hacer una seña a Mr. Lecocq como recomendándoles atencion.

— ¡Acercaos, Robetot!

Con una mirada, Mr. Lecocq apretó al hombre que se acercaba.

El tonelero de Orcival era un hombrecillo de apariencia débil pero de fuerza hercúlea en realidad; sus cabellos recortados descubrian una frente ancha é inteligente; sus ojos claros denotaban una expresion siempre humilde, pero cínica en el momento en que no se creía observado.

A cierta distancia, con su aspecto animado, parecia uno de esos pilluelos de París, esencia de todas las corrupciones y cuya imaginacion abriga mas cieno que los estanques a donde se arrojan a sacar una moneda con los dientes.

Administración principal de correos de Córdoba.

En el día de hoy se mandó insertar en las columnas de su apreciable periódico el siguiente importante telegrama que he recibido...

Don este favor quedaré si no quedare agradecido... D. Manuel Gómez.

COMUNICADO. Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA.

Escuelas Dominicales. El Domingo, primero de Octubre, de tres y media a seis de la tarde...

Boletín religioso.

—Hoy.— Los Santos Angeles.

MERCADOS.

Bolea de Madrid. Consolidado, 27,40.

Córdoba. Habas de 24 y 26.

Sevilla. Aceite en los molinos, a 33.

Málaga. Aceite a 36,12.

Granada. Aceite de 36 y 40.

Correos.

De Madrid y su carrera a las 12 y 14 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya a la una y 40 minutos de la tarde.

De Málaga y su carrera a la una y 31 minutos de la tarde, y a las 10 y 23 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra a la una de la mañana.

JUBILEO CIRCULAR.—En el convento de Santa Marta, por don Francisco Lain, vecino de Pedro Abad, en sufragio de sus difuntos.

Espectáculos. TEATRO DE IBERIA.

Función para hoy.—La zarzuela en 3 actos, Campanero.

Correo de ayer.

CORTES. SENADO.

La sesión ha sido abierta a las tres y media cuarto por el Sr. Figuerola.

Dióse cuenta de haber fallecido el senador y vicepresidente Sr. D. Luis Pastor.

Se dio lectura a la lista de los señores senadores que han de formar la comisión que acompaña al conenterio los restos del Sr. Pastor.

Layéronse las renunciaciones de los señores Nandiny Galdo del cargo de individuos de la comisión de contestación al discurso de la corona.

El Sr. Suarez Inclán expresó su extrañeza por haberse eliminado a los senadores conservadores de la comisión general de presupuestos.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

que llevaria al Senado los documentos sobre la estincion de la esclavitud y sobre bienes embargados.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El Sr. Diaz Quintana preguntó cuando se celebrarán las elecciones en Cádiz.

El Sr. Rojo Arias preguntó al ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto a adoptar medidas encaminadas a poner término a la actitud rebelde de una parte del alto clero.

El Sr. Labrador espuso algunas argumentaciones para tratar de explicar el por qué el Sr. marqués de Barzanallana no pertenecía a la comisión de presupuestos.

El Sr. Primo de Rivera pidió con urgencia que por el ministerio de la Guerra se llevase cuanto antes a las Cortes una ley de ascensos militares.

El señor marqués de Sardoal apoyó una proposición pidiendo la construcción de una via férrea y fué tomada en consideracion.

Se aprobaron los dictámenes de actas y se levantó la sesion.

La Gaceta publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada del 30 acerca del movimiento carlista.

Castilla la Vieja.—La faccion Valdés fué batida y dispersada el 27 en Sierra Bernal por la columna del comandante D. Victorio Perez, causando algunos heridos y haciéndola 13 prisioneros.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha expedido, en 29 del actual, un decreto disponiendo que hasta 1.º de enero de 1873 no principiará a regir el de 15 de setiembre de 1872 sobre reforma en las tarifas de correos.

El aplazamiento a que se refiere el decreto de que arriba damos cuenta se funda en las dificultades que ofrece la emision de los sellos de franqueo necesarios para plantear aquella reforma.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias y partes siguientes.

Dice un colega, que el contrabando que se introduce por la frontera de Cataluña es considerable, aumentando la baja en la renta de aduanas.

En Valladolid tuvo lugar ayer una manifestacion pacifica de la asociacion Internacional de trabajadores en número de 200 a 250 individuos.

La minoría republicana, en su reunion de ayer tarde, nombró para formar su junta directiva a los Sres. Orense, Figueras, Castelar, Sorni, Salmeron, Pl y Palanca.

Se sabe que la faccion de Vallés se ha internado en la provincia de Lérida.

IMP. DEL DIARIO DE CORDOBA.

Diligencias-correos de Córdoba a la Alhondiguilla.

Tiene establecido un servicio diario desde Córdoba a la Alhondiguilla en combinacion con el ferro-carril de Belmez y los de Extremadura, la Mancha y Portugal.

La administracion, a cargo de los señores Viguera hermanos, se halla establecida calle del Ayuntamiento 12.

POSADA DE LA MADERA. Lucena.—Julian de Alba.

Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almáden.—Ildefonso R. José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque.

POSADA DE LAS YERBAS.—Bartolomé y Villanueva de Córdoba.—Bartolomé y Castro y José Jurado y Romero.

Dona Mencía.—Cristóbal de Navas. Baena.—Andrés Rabadan.

Villanueva.—Manuel Adamuz. POSADA DEL POTRO. Baena.—Isidro Colodrero.

Priego.—José Reina y Panadero. Bamba.—Andrés Antonio Aguilera.

Montalvan.—Agustín Robles. Osuna.—Juan Garcia Villate.

PARADOR DEL TORO. San Sebastian de los Ballesteros.—Juan Antonio Gomez y Sanchez.

Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Rueda.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilera. Fernán-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles.

POSADA DE SAN RAFAEL. Villanueva.—Juan Misas y Torres. Domingo de Mora, cosario de Córdoba a Montilla, calle de la Cara, núm. 28, en la pescadería.

Montalvan.—Juan Castellano y Jurado. POSADA NUEVA DE SANTA PABLO. La Carlota.—Juan de la Cruz.

POSADA DE SAN ANDRÉS. Villa del Rio.—Pedro Moyano. Hinojosa.—Esteban Jurado.

Villanueva.—Manuel Adamuz. FRANQUEO de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.

